Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 345-2026
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio número DCOOP-O-109-03-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, el Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa, remitió comunicación electrónica por parte de la Secretaría Técnica de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE), para que se integre la delegación que representará al Tribunal Supremo Electoral y participe en la realización de la ***"Séptima Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral"****, del 13 y 16 de octubre de 2026, en la Ciudad de Panamá, Panamá, debiendo emitirse la disposición que corresponde;*

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: *Autorizar que los Magíster Karin Virginia Romero Figueroa y Quelvin Otoniel Jiménez Villalta, Magistrados Vocales III y IV de este Tribunal, respectivamente, integren la delegación que representará a la Institución y participen en la* ***"Séptima Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral"****, del 13 al 16 de octubre de 2026, en la Ciudad de Panamá, Panamá;*

ARTÍCULO 2°: *Instruir a la Encargada del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el* ***cien por ciento (100%)*** *de la cantidad que corresponda en concepto de gastos de viático a favor de la Magíster Karin Virginia Romero Figueroa y el* ***cincuenta por ciento (50%)*** *a favor del Magíster Quelvin Otoniel Jiménez Villalta, Magistrados Vocales III y IV de este Tribunal, respectivamente, del 13 al 16 de octubre de 2026;*

ARTÍCULO 3º: *Autorizar la adquisición del boleto aéreo a favor de la Magíster Karin Virginia Romero Figueroa, Magistrada Vocal III de este Tribunal;*

ARTÍCULO 4º: *El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.*

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, *en la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis.*

Tribunal Supremo Electoral

COMUNÍQUESE:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C.A. -

Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta

Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II

MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III

MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV

Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - SECRETARÍA GENERAL - Guatemala, C.A. -

M.A. Pablo René Portocarrero Marroquín
Encargado del Despacho
Secretaría General